

Administración e inspección del trabajo: Herramientas esenciales para una buena gobernanza mundial

La importancia de contar con sistemas de administración e inspección del trabajo sólidos y eficientes en el contexto del desarrollo económico y social está reconocido en la Constitución de la OIT, en la Declaración de Filadelfia y en la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa. Este principio ha sido desarrollado por numerosos Convenios, Recomendaciones y otros instrumentos de la OIT. OIT EnLínea habló con Giuseppe Casale, Director del Programa sobre Administración e Inspección del Trabajo (LAB/ADMIN) de la OIT.

05/31/2011

FTR/labadmin_cit2011

El Pacto Mundial para el Empleo, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) en 2009 en respuesta a la crisis económica mundial, destaca la importancia de la administración e inspección del trabajo como factores clave para superar la crisis y promover el desarrollo económico y social. Es por esto que el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) decidió, en su reunión de junio 2010, sostener una discusión general sobre administración e inspección del trabajo durante la 100ª reunión de la CIT.

¿Qué es la administración del trabajo?

Giuseppe Casale: La OIT define la administración del trabajo como las actividades de la administración pública en materia de política nacional del trabajo. Un sistema de administración del trabajo abarca todos los órganos de la administración pública responsables y/o encargados de la administración del trabajo, bien sean departamentos ministeriales o instituciones públicas.

En esencia, la administración del trabajo ayuda a hacer realidad el Trabajo Decente. Es una fuente importante de información para gobiernos, empleadores y trabajadores. Además, actúa como un intermediario activo en la prevención y solución de conflictos laborales, así como un observador informado de las tendencias de la sociedad, gracias a sus relaciones privilegiadas con los interlocutores sociales. En muchos países, la administración del trabajo representa una parte cada vez mayor del gasto público, en particular, en las áreas de seguridad social y creación de empleo. La administración del trabajo garantiza además, a través de la inspección del trabajo, que haya equidad e igualdad de condiciones para trabajadores y empleadores.

¿Cuáles son las normas pertinentes de la OIT relacionadas con la administración del trabajo?

Giuseppe Casale: Las normas fundamentales de la OIT sobre administración del trabajo son el Convenio No. 150 de la OIT y su Recomendación complementaria de 1978. Estas normas establecen el marco legal internacional básico para el funcionamiento correcto de cualquier sistema de administración del trabajo. Además, hay diversos otros instrumentos pertinentes, como el Convenio sobre la inspección del trabajo, el Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), el Convenio sobre estadísticas del trabajo y el Convenio sobre la consulta tripartita.

¿Qué es la inspección del trabajo?

Giuseppe Casale: Para la OIT, la función de la inspección del trabajo es garantizar la aplicación y el cumplimiento efectivo de la legislación laboral de un país, al abordar cuestiones como las condiciones de trabajo y la protección de la salud y seguridad de los trabajadores. La inspección del trabajo es una de las funciones centrales de todo sistema de administración del trabajo. Desde que la Organización fue fundada en 1919, este tema ha estado siempre entre las prioridades del mandato de la OIT.

El campo de acción de la inspección del trabajo puede variar de un país a otro, pero en general incluye la promoción de la salud y seguridad en el trabajo; la protección del salario y de los beneficios de seguridad social; la promoción de los derechos fundamentales en el trabajo, como libertad sindical y la no discriminación; así como el funcionamiento apropiado de las relaciones laborales y del diálogo social. Al

realizar su trabajo, los inspectores laborales tienen un impacto directo sobre el desarrollo socioeconómico de un país, mediante la búsqueda de equilibrio entre la protección y seguridad de los trabajadores y la productividad y la competitividad.

¿Cuáles son las normas pertinentes a la inspección del trabajo?

Giuseppe Casale: Como expliqué antes, las normas internacionales en este ámbito incluyen el Convenio sobre la inspección del trabajo No. 81, y su respectiva Recomendación, así como el Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura) No. 129 y su Recomendación. El Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo, 1981, (No. 155), el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (No. 187) y el Convenio relativo a la inspección de las condiciones de vida y de trabajo de la gente de mar, 1996 (No. 178).

Más específicamente, el Convenio 81 de la OIT define las tres funciones principales de los inspectores del trabajo: garantizar el cumplimiento de la ley, asesorar a los empleadores y a los trabajadores, e informar a las autoridades competentes. Además, establece sus atribuciones, como la facultad de entrar a los lugares de trabajo, llevar a cabo investigaciones, formular preguntas, analizar documentos y tomar muestras, así como impartir órdenes con el fin de subsanar los defectos y decidir si es apropiado dar una advertencia u ofrecer un consejo, o emprender o recomendar una acción legal. En cambio, a los inspectores se les exige respetar ciertas obligaciones: no pueden tener ningún interés directo o indirecto en las empresas bajo su supervisión, y no deben revelar los secretos comerciales de las empresas que supervisan ni tampoco la fuente de cualquier queja.

¿Cuáles han sido los desafíos que han enfrentado la administración e inspección del trabajo?

Giuseppe Casale: Los principales desafíos para la administración del trabajo incluyen la capacidad a veces limitada para la elaboración de políticas de los ministerios de trabajo. Esto, con frecuencia, se debe a la falta de recursos humanos y financieros, al acceso limitado a datos confiables desglosados por sexo, o a tecnologías de la información inadecuadas. Además, los sistemas nacionales de inspección del trabajo pueden carecer de una autoridad central, lo cual es probable que genere un mecanismo menos eficiente para garantizar el cumplimiento de la legislación laboral. Sumado a ello, el crecimiento de iniciativas privadas de inspección del trabajo amenaza la función pública de los ministerios y de las inspectorías del trabajo. Otros desafíos para los inspectores del trabajo incluyen administración débil, nuevas formas de empleo, trabajo no declarado y nuevas tecnologías y métodos de trabajo.

La reciente crisis económica y social, ¿tuvo un impacto en la administración del trabajo y en los servicios de inspección?

Giuseppe Casale: El deterioro de las condiciones económicas ocasionado por la crisis llevó a muchos países a adoptar medidas de ajuste. Esto acentuó el papel y el perfil de las administraciones del trabajo como una respuesta clave de las instituciones, en particular, para hacer frente a despidos, beneficios de desempleo y programas de creación de empleo. En lo que se refiere a este último punto, los Servicios Públicos de Empleo (SPE) son un ejemplo de cómo uno de los primeros y más tradicionales aspectos de la administración del trabajo ha tenido que adaptarse y reorganizar sus funciones para ajustarse a un ambiente laboral en transformación. Sin embargo, las actividades de la administración del trabajo y los sistemas de inspección no han sido inmunes a la tendencia actual orientada a la consolidación fiscal y la adopción de medidas de austeridad.

Como resultado, los ministerios de trabajo, incluyendo los servicios públicos de empleo y las inspectorías del trabajo, han sido sujetos a una reducción de gastos cada vez mayor, creando un nuevo desafío para los ya agobiados sistemas de administración del trabajo.

¿Cuáles medidas ha tomado la OIT para fortalecer estos servicios?

Giuseppe Casale: La Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa de 2008 reconoció la necesidad de “fortalecer la capacidad de la OIT para asistir a sus miembros en los

esfuerzos para alcanzar los objetivos de la OIT en el contexto de la globalización", e identificó la administración y la inspección del trabajo como áreas de importancia vital para alcanzar este objetivo.

Mi departamento (LAB/ADMIN), que fue creado en abril 2009, refleja el compromiso continuo de la OIT para desarrollar la capacidad de los sistemas de administración del trabajo para implementar el Programa de Trabajo Decente de la OIT, a través de la elaboración e implementación de políticas laborales. También trabajamos para fortalecer los sistemas de inspección del trabajo de manera que sean herramientas modernas y eficaces para la buena gobernanza. Esto significa establecer y fortalecer el marco legal e institucional de la administración del trabajo y de las inspectorías del trabajo. También significa garantizar una coordinación eficiente entre las diversas administraciones e instituciones que se ocupan de temas y políticas sociales.

Es importante destacar que esto se hace a través de la consulta y participación de los trabajadores y los empleadores. LAB/ADMIN está a cargo de liderar las actividades de la OIT para garantizar el apoyo técnico y los servicios de asesoría en administración e inspección del trabajo, movilizand las competencias técnicas de la Oficina y trabajando a través de redes que abarcan diversos sectores técnicos y regiones con el fin de mejorar la asistencia a nuestros mandantes.